

Decreto N.º 5346, que autoriza a la Trans-Oceanic Life Insurance Company, a ejercer el negocio de Seguros en el ramo de Vida en todo el Territorio Nacional.

(G. O. N.º 9196, del 17 de Agosto de 1970)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5346

VISTA la instancia de fecha 3 de junio del año 1970, que por vía de la Superintendencia de Seguros, ha elevado al Poder Ejecutivo la Trans-Oceanic Life Insurance Company, Compañía de Seguros constituida de acuerdo con las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con su domicilio principal en la Avenida Ponce de León, Parada 18, Santurce, Puerto Rico, representada en nuestro país por la Kettle Sánchez & Co., C. por A.;

VISTA la Ley N.º 3788, sobre Compañías de Seguros, de fecha 19 de marzo de 1954, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—La Trans-Oceanic Life Insurance Company, Compañía de Seguros constituida y organizada conforme con las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con su domicilio principal en la Avenida Ponce de León, Parada 18, Santurce, Puerto Rico, representada en nuestro país por la Kettle, Sánchez & Co., C. por A., queda autorizada a ejercer el negocio de Seguros en el ramo de Vida en todo el territorio nacional.

Art. 2.—Esta autorización no será efectiva hasta tanto el Superintendente de Seguros haga la publicación prevista en el artículo 6 de la citada Ley, y la peticionaria haya cumplido ante dicho funcionario con todos los requisitos legales.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,

Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de agosto del año mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 5347, que autoriza al Ayto. del Municipio de San Pedro de Macoris a donar un solar de su propiedad.
(G. O. Nº 9196, del 17 de Agosto de 1970)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5347

VISTA la Certificación de fecha 15 de junio de 1970, expedida por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de San Pedro de Macoris, en relación con lo resuelto en la sesión celebrada por dicho Ayuntamiento en fecha 3 de marzo del citado año;

En virtud de lo que dispone el artículo 3º de la Ley Nº 4361, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Pedro de Macoris a donar un solar de su propiedad a la señora Vilma Casanovas de Bobadilla, ubicado en la Urbanización de Los Maestros de dicha localidad, marcado con el Nº 13 Provisional D, Manzana Nº G-3 del D. C. Nº 1 del mencionado Municipio, con una extensión superficial de 874.76 metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al Norte, solar sin número Provisional C; al Sur, solar Nº 13 Provisional E; al Este, Cane Proyecto; y al Oeste, propiedad de la señora Aurora Velázquez de Ferrés.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,